



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 168/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2323/2013 del 18 de noviembre 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de noviembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Bs. 602.050,85.- (SEISCIENTOS DOS MIL CINCUENTA 85/100 BOLIVIANOS), para la SECRETARÍA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, necesaria para el pago de los sueldos y aguinaldos para el personal eventual de las unidades operativas de dicha dirección.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2° del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7° de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, conforme al artículo 55° del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Comunicación Interna N° 1328/2013, la Secretaría Municipal de Medio Ambiente solicita a la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, autorizar la modificación presupuestaria "con la finalidad de provisionar los recursos para el pago de los sueldos y aguinaldos para el personal eventual de las unidades operativas de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente para la presente gestión", por el monto de Bs. 602.050,85.- (Seiscientos Dos Mil Cincuenta 85/100 Bolivianos)".

Que, mediante Informe de Justificación Técnica-Legal suscrito por la Secretaría Municipal de Medio Ambiente, se fundamenta que "en cumplimiento de los artículos 19° y 20° del Decreto Supremo N° 29881, se solicita la modificación presupuestaria necesaria para incrementar en las diferentes partidas presupuestarias que comprenden el grupo 10000 de la categoría programática 13 0000 008 Control y Fiscalización de Áreas Protegidas y Extracción de Áridos y Agregados, asimismo el importe a la partida presupuestaria 13131 Aporte Patronal Solidario de 3%, de la misma categoría programática 13 0000 006 Control y Seguimiento de Conexiones Clandestinas a Canales de Drenaje Pluvial, mismas que servirán para cubrir el pago de sueldos del personal eventual correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre y aguinaldo 2013".

Que, a través de Formulario de Orden Modificación de Apropiación Presupuestaria suscrita por la Secretaria Municipal de Medio Ambiente y el Jefe de Departamento de Seguimiento de Proyectos Ambientales SMMA, por el monto de Bs. 602.050,85.- (Seiscientos Dos Mil Cincuenta 85/100 Bolivianos), por el cual se observa que la modificación presupuestaria a utilizarse es necesaria para la provisión del pago de sueldos de los meses de octubre, noviembre, diciembre y aguinaldo 2013 de las unidades operativas dependiente de la Secretaría Municipal de Medio Ambiente

Que, a través del Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Secretaría Municipal de Medio Ambiente. Además, la certificación específica los datos de las Partidas a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs. 602.050,85.- (Seiscientos Dos Mil Cincuenta 85/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 442/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: "Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programática a ser disminuidas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria". Asimismo, expone que "es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs. 602.050,85.- Seiscientos Dos Mil Cincuenta 85/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por el Honorable Alcalde Municipal, considerando que estos trasposos no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012".



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 27 de noviembre de 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA